

## PLAN DE TRABAJO

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

#### I. INTRODUCCION

La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República es una comisión ordinaria<sup>1</sup> o grupo de trabajo especializado de congresistas.

El presente es el Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República, en adelante CODECO, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025.

La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos tiene como funciones principales, el realizar:

1. El estudio y dictamen de los proyectos de ley que le sean decretados.
2. Seguimiento del procedimiento parlamentario respecto del debate y aprobación de los dictámenes ante la propia comisión y el pleno.
3. Fiscalización de la labor que desempeñan las entidades públicas que tienen la competencia en materia de consumo y en materia regulatoria de los servicios públicos, tales como el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, entre otros.
4. Fiscalización e investigación, en los casos de su competencia en los que se acuerde y apruebe la Comisión y el Pleno del Congreso de la República.
5. La coordinación del Convenio de Cooperación Institucional<sup>2</sup> entre el Congreso de la República, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

<sup>1</sup> Literal a) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la Republica.

<sup>2</sup> Cláusula Séptima del Convenio 013-2021-OAJ/CR

6. Actividades, audiencias públicas o reuniones técnicas o sesiones descentralizadas, con la finalidad de abordar la problemática en materia de consumo, libre competencia, competencia desleal, regulación de la publicidad, materia regulatoria de servicios públicos, derechos de autor, control de fusiones y adquisiciones, entre otros.
7. Otras actividades programadas por la Mesa Directiva o aprobadas por los miembros de la Comisión.

El objetivo de CODECO para el Periodo Anual de sesiones 2024-2025 es el cabal cumplimiento de las labores de legislación, representación y fiscalización que le competen como comisión ordinaria del Congreso de la República.

## II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La problemática nacional que la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos abordará, es la referida al consumo, la libre competencia, la competencia desleal, la regulación de la publicidad, materia regulatoria de servicios públicos, el control de fusiones y adquisiciones, la propiedad intelectual, entre otros relacionadas con el derecho ordenador del mercado.

Para Diez Canseco, L (2016) el derecho ordenador del mercado es una disciplina jurídica ordenadora (vía la regulación) del comportamiento de quienes participan o desarrollan actividades económicas (los empresarios y consumidores) y del propio Estado en la medida que interviene en el mercado. Su finalidad última es la de promover y garantizar el buen funcionamiento de una economía de mercado.

El derecho ordenador del mercado, dentro del cual encontramos al derecho del consumidor, tiene su justificación en la situación de asimetría informativa existente entre proveedores y consumidores. Esta problemática se evidencia a lo largo de todo el proceso de adquisición de bienes o servicios en el mercado, desde las etapas previas con la información que el consumidor recibe y que determinan su decisión de compra, en las condiciones de la contratación, la forma y condiciones, entre otras circunstancias.

La Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor ha sido la base legal sobre la cual se han venido desarrollando las relaciones de consumo entre proveedores y usuarios, estableciendo consideraciones y mecanismos para la defensa y protección de los consumidores, sin embargo, a prácticamente 25 años de su

vigencia, la forma de relacionarse comercialmente entre consumidores y proveedores ha cambiado.

Hoy en la era digital, el comportamiento del consumidor ha evolucionado significativamente debido a los avances tecnológicos y la adopción de dispositivos móviles. El consumo digital viene ganando espacio y preminencia en nuestro día a día, este tipo de consumo se refiere al uso de tecnologías y plataformas digitales para acceder, compartir y consumir contenido en línea, como redes sociales, streaming y comercio electrónico.

Sin embargo, existe un número considerado de consumidores peruanos cuya brecha digital les impide acceder a esta nueva forma de contratación y mantienen las formas tradicionales de relacionarse en el mercado.

El Estado debe garantizar que los consumidores accedan a productos y servicios idóneos y que gocen de los derechos y de los mecanismos efectivos para su protección, así mismo debe buscar reducir la asimetría informativa, corrigiendo, previniendo o eliminando las conductas y prácticas que afecten sus legítimos intereses, tal como lo ordena el Código de Protección y Defensa del Consumidor (2010).

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y los Organismos Reguladores: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, entre otros, son principalmente las instituciones públicas con mayor responsabilidad en el rol de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

El INDECOPI (2021) es la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor que fomenta y vela en el mercado por mejores condiciones de consumo, garantizando la calidad y eficiencia de los productos y servicios y por ende la protección de la salud y seguridad de los consumidores. También tiene como funciones la prevención y solución de conflictos de consumo en defensa de los consumidores a nivel nacional, a través de sus diversas comisiones y de sus oficinas regionales descentralizadas a nivel nacional. Asimismo, se encarga de sancionar las presuntas infracciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor y aplicar las sanciones y las medidas preventivas y correctivas del caso.

Los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos son las instituciones públicas, que tienen como funciones ejercer acciones de: prevención, supervisión, regulación, normatividad, fiscalización y sanción, además de la solución de controversias de reclamos o conflictos por la prestación del servicio entre empresas proveedoras y los usuarios de servicios públicos. Los organismos cumplen un rol relevante en la defensa del consumidor y usuario.

Los actores principales en la defensa del consumidor y usuario son las asociaciones de consumidores, los consejos de usuarios de los organismos reguladores de los servicios públicos y las asociaciones de los gremios empresariales, así como los emprendedores (MYPES).

Los temas de competencia de la CODECO son transversales a la vida de los peruanos, precisamente porque involucra muchos aspectos de la vida diaria. Desde la adquisición de alimentos, ropa, útiles de aseo, servicios de salud, de transporte hasta el acceso a servicios digitales y financieros; los consumidores y usuarios tienen derechos que deben ser protegidos para garantizar su bienestar y seguridad.

El presente Plan de Trabajo de la CODECO 2024 – 2025 es parte de la ejecución programática de las actividades anuales del periodo parlamentario 2024-2025 y constituye el instrumento básico de planificación, así mismo contempla el planeamiento y gestión de las propuestas de los miembros integrantes de la comisión.

### III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

De acuerdo al Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso en la presente legislatura, en su sesión del 15 de agosto de 2024, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos está integrada por veintiún (21) miembros titulares; y conforme lo acordado en la sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación del 21 de agosto de 2024, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos se instala con dieciséis (16) miembros titulares y catorce (14) miembros accesorios.

#### 3.1. Mesa Directiva para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

En la sesión de Elección de la Mesa Directiva e instalación realizada en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio legislativo y vía la plataforma MS Teams el 21 de agosto de 2024, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos eligió a los congresistas:

- **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA** integrante del grupo parlamentario Alianza para el Progreso (APP) como presidente.
- **ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE** integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular (FP) como vicepresidente.
- **GUIDO BELLIDO UGARTE** integrante del grupo parlamentario Podemos Perú (PP) como secretario.

### 3.2. Cuadro nominativo de congresistas integrantes de la comisión

MIEMBROS TITULARES		
Congresista	Grupo parlamentario	Representante
BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	Fuerza Popular	Lima
BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	Fuerza Popular	Lima
OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	Fuerza Popular	Callao
REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	Fuerza Popular	Piura
GARCÍA CORREA, MANUEL	APP	Piura
TORRES SALINAS, ROSÍO	APP	Loreto
BELLIDO UGARTE, GUIDO	Podemos Perú	Cusco
TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	Podemos Perú	Lima
CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	Perú Libre	Junín
CRUZ MAMANI, FLAVIO	Perú Libre	Puno
HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	Renovación Popular	Callao
SOTO PALACIOS, WILSON	Acción Popular	Huancavelica
CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	Avanza País	Callao
BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	Juntos por el Perú-Voces del Pueblo	Lima
MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	Somos Perú	Loreto
PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	Bloque Democrático Popular	Lima

MIEMBROS ACCESITARIOS		
ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	Fuerza Popular	San Martín
CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	Fuerza Popular	Piura
CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	Fuerza Popular	Ancash
FLORES RUÍZ, VÍCTOR SEFERINO	Fuerza Popular	La Libertad
LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	Fuerza Popular	Ucayali
OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN	Fuerza Popular	Lima Provincias
MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	Perú Libre	Amazonas
QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	Juntos Por el Perú- Voces del Pueblo	Puno
CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	Somos Perú	Lima Provincias
JERÍ ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	Somos Perú	Lima
VALER PINTO, HÉCTOR	Somos Perú	Lima
AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	Somos Perú	Lima
SAAVEDRA CASTERNOQUE, HITLER	Somos Perú	Loreto
PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	Somos Perú	Piura

#### IV. DESARROLLO DE LAS SESIONES

##### 4.1. Horario y modalidad de las Sesiones

- Por acuerdo de la Comisión realizado el 21 de agosto de 2024, las sesiones ordinarias se realizarán los martes a las catorce (14) horas. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando así lo acuerde la mesa directiva o el Pleno de la Comisión o lo convoque el presidente.
- Las sesiones ordinarias se realizarán de forma mixta (semipresencial) en la Sala Carlos Torres y Torres Lara del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams, considerando el calendario referencial para el desarrollo de la Semana de Representación, que apruebe la Mesa Directiva del Congreso de la República.
- La convocatoria a las sesiones ordinarias se llevará a cabo con no menos de 24 horas de anticipación a través del Sistema de Gestión de Comisiones y por medio de la plataforma Microsoft Teams.
- Las sesiones presenciales se realizarán según lo disponga el presidente de la Comisión o mediante acuerdo, con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Congreso.
- Las sesiones ordinarias declaradas secretas se realizará en forma presencial sin excepción para todos los miembros de la comisión titulares y accesitarios.

## 4.2. Asistencia y votación

El procedimiento para las sesiones y adopción de acuerdos se rigen por el Reglamento del Congreso de la República, en lo que le sea aplicable.

A efectos de lograr un desarrollo de sesiones de forma ordenada, óptima y segura, se observarán las siguientes reglas:

1. Las instituciones públicas o privadas, las asociaciones y los representantes de la sociedad invitadas a las sesiones ordinarias o extraordinarias participarán en forma presencial, a excepción que amerite una participación virtual.
2. Los miembros titulares y accesitarios podrán participar en las sesiones en forma presencial o virtual, registrando su asistencia.
3. Los congresistas que quieran hacer uso de la palabra durante el debate o desarrollo de las sesiones deberán registrarlo en el chat de la plataforma Microsoft Teams, para que el presidente, así como de la secretaria técnica de la comisión otorgue la palabra y anote el orden en que hayan registrado.
4. Para las votaciones se aplicarán lo señalado en el Reglamento del Congreso por lo que todas serán de forma nominal y pública, salvo las excepciones que señala cuando se decida pasar a una sesión secreta.
5. Los resultados de las votaciones emitidas y pronunciadas por el área técnica después del debate y refrendadas por el presidente de la comisión en su elocución, serán los resultados finales, toda votación posterior sólo se dejará constancia en el acta correspondiente mas no alterará el resultado final.
6. Si al momento de ser llamado para la votación los congresistas miembro titular, o accesitario no contesta o no se le escucha por alguna falla técnica u otro motivo; se volverá llamar para que consigne su voto al finalizar la votación; así como los señores congresistas podrán dejar constancia de su voto en el Chat de la sesión correspondiente, la misma que será leída durante sesión.
7. Cualquier duda u observación del resultado de la votación a pedido de algún congresista y previo acuerdo de la comisión se aplicará el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República para su rectificación.

### 4.3. Comunicaciones oficiales.

Toda comunicación externa oficial dirigida a la Mesa Directiva de la Comisión o a su presidencia debe realizarse a través de la mesa de partes virtual del Congreso de la República <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/> o a través del correo institucional cuya dirección electrónica es [codeco@congreso.gob.pe](mailto:codeco@congreso.gob.pe). Los despachos congresales deberán usar el Sistema de Trámite Documentario para el envío de comunicaciones a la Comisión.

## V. MARCO LEGAL

Las normas que integran la base legal básica que la Comisión deberá tener presente en sus actividades, son las siguientes:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
4. Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
5. Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y Afp.
6. Ley 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.
7. Ley 30021, Ley de alimentación saludable para niñas niños y adolescentes.
8. Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
9. Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
10. Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
11. Decreto Legislativo 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
12. Decreto Legislativo 1044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal.
13. Decreto Legislativo 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
14. Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
15. Decreto Supremo 006-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor.
16. Resolución Ministerial 248-2019-PCM que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros.
17. Resolución S.B.S. 4143-2019, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

18. Resolución SBS 3274-2017 y modificatorias, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
19. Resolución SBS 6523-2013 y modificatorias, Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.
20. Resolución SBS 3748-2021, Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero.
21. Resolución SBS 4036-2022 y modificatoria, Reglamento de Reclamos y Requerimientos.

## VI. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

En este acápite se distinguen las actividades de fiscalización, control político, representación, y la labor parlamentaria que la CODECO pretende realizar, detallando las actividades idóneas y necesarias conforme al interés nacional y que han sido propuestas por sus miembros, así mismo se deja en claro la posibilidad de incorporar temas adicionales conforme a las circunstancias que amerite en defensa de los consumidores y usuarios peruanos.

### 6.1. TEMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Entre los temas a desarrollar se tienen:

- Fortalecimiento del sistema nacional integrado de protección al consumidor.
- Mejora de la legislación y seguimiento del cumplimiento de la protección al usuario de servicios públicos regulados.
- Seguimiento al cumplimiento de la protección de los consumidores frente a la publicidad engañosa.
- Seguimiento al cumplimiento de la protección de los usuarios de servicios bancarios, financieros, de seguros y Afp.
- Revisión e implementación de acciones para garantizar el servicio universal de agua potable y saneamiento, así como de la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.
- Revisión e Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios del servicio de telefonía domiciliaria, telefonía celular, internet y demás servicios de telecomunicaciones en general.
- Revisión e Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios del servicio de electricidad e hidrocarburos.

- Revisión e Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios de servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público como carreteras, aeropuertos, puertos, vías férreas –incluida la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las líneas del Metro de Lima y Callao– así como la Hidrovía Amazónica.
- Implementación de medidas de protección frente al comercio electrónico.
- Revisión e implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios de productos y servicios destinados a la salud.
- Revisión e implementación de acciones para el debido cumplimiento del etiquetado de alimentos y bebidas.
- Revisión e implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios del servicio de transporte urbano, interprovincial, nacional e internacional, en todas sus modalidades fluvial, terrestre y aéreo.
- Revisión e implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad de atención de usuarios en instituciones educativas públicas y privadas.
- Revisión e implementación de acciones para que aseguren al ciudadano acceso a medidas correctivas y el pago de costas y costos procedimentales, en el supuesto que el ciudadano tenga la necesidad de acudir ante el INDECOPI o los órganos reguladores para asegurar el respeto de sus derechos como consumidor o usuario.

## **6.2. ACCIONES PARLAMENTARIAS**

### **6.2.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA**

#### **TRABAJO EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

Respecto de la evaluación de los proyectos de ley derivados a la comisión, durante la presente legislatura se pretende evaluar y analizar los aspectos técnicos a considerar respecto de las proposiciones legislativas que le sean derivadas.

Se priorizarán las invitaciones a especialistas nacionales y extranjeros sobre la materia en debate, así mismo, se consultará a instituciones públicas y privadas involucradas en la temática a tratar, sean éstas tanto del sector empresarial como del sector de la sociedad civil que representa a los consumidores o usuarios y en forma destacada al sector académico.

Realización de **Reuniones Técnicas de trabajo** con representantes del Poder Ejecutivo, empresariado, comunidad en general y las universidades.

## **SESIONES DESCENTRALIZADAS**

La Comisión realizará Sesiones Descentralizadas a nivel nacional en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de acercar al Congreso a los ciudadanos e instituciones.

Para ello, se programará y coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales, así como con los órganos competentes de cada región o localidad a fin de tratar los temas y la problemática particular sobre la defensa del consumidor y organismos reguladores de cada localidad.

### **6.2.2. CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN**

#### **VISITAS INOPINADAS**

La Comisión realizará visitas inopinadas a los entes estatales responsables directos de la protección y defensa de los consumidores y usuarios a nivel nacional, así también a diversos establecimientos públicos o privados para constatar el cumplimiento de los derechos de los consumidores y usuarios.

Se priorizarán las visitas técnicas a las áreas del mercado donde se presenten problemas relacionados con la defensa del consumidor, para tomar conocimiento directo de la problemática.

#### **ACTOS DE FISCALIZACIÓN**

La Comisión realizará fiscalización a los órganos estatales responsables directos de la protección y defensa de los consumidores y usuarios a nivel nacional, así también a diversos establecimientos públicos para constatar el cumplimiento de los derechos de los consumidores y usuarios.

### **6.2.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN**

#### **AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS.**

La Comisión realizará audiencias públicas descentralizadas a nivel nacional, para ello se programará y coordinará con miembros de la Comisión, así como con los Gobiernos Regionales y Locales, y órganos competentes de cada región o localidad a fin de tratar los temas y la problemática particular sobre la defensa del consumidor y usuario.

La realización de audiencias públicas servirá para evaluar con los actores involucrados los alcances de los proyectos de ley presentados, problemática de coyuntura que afecte a los usuarios y consumidores a nivel nacional.

#### **ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS CONSUMIDORES**

Las denuncias, quejas y reclamos de los consumidores, que son recibidos a través del módulo de atención de la Comisión o a través de canales digitales correo electrónico o sistema de trámite documentario, serán procesadas y atendidas por la Comisión.

Así mismo, se pretende actualizar información para facilitar los reclamos de los usuarios y consumidores a través de una Guía del Consumidor, que reúna información actualizada a nivel nacional.

Es importante repotenciar y dar un nuevo impulso al módulo de atención al consumidor en virtud del CONVENIO 013-2021-OAJ/CR que data del año 2012, Convenio de Cooperación Institucional entre el Congreso de la República, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, evaluando la implementación de un formulario virtual para reclamos y quejas que sea proyectado hacia la ciudadanía desde la página web de la comisión.

## **REALIZACIÓN DE FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Estando próximos a los 15 años de vigencia del Código de Protección y Defensa del Consumidor, se hace necesario hacer una evaluación objetiva y comparativa con los países de la región, respecto de los avances y los temas pendientes que mejoren la calidad de vida de los consumidores a nivel nacional; para ello, se organizarán foros o eventos de carácter nacional e internacional, siendo una oportunidad para difundir los derechos de los consumidores peruanos.

Se buscará realizar Conferencias Especializadas, invitando como ponentes a profesionales de nivel mundial de manera presencial o virtual, reuniones de coordinación con funcionarios de los Ministerios involucrados, organismos reguladores y del Indecopi.

## **DÍA MUNDIAL DEL CONSUMIDOR**

El 15 de marzo de cada año se celebra a nivel mundial el Día Mundial del Consumidor, fecha que sirve como excusa perfecta para difundir los derechos de los consumidores, la Comisión organizará dicha celebración convocando a todos los entes encargados de la protección y defensa de los consumidores y usuarios con un criterio descentralista.

### **6.3. RECURSOS HUMANOS**

Para el desarrollo de las actividades de la Comisión se contará con el personal de la Organización Parlamentaria seleccionado por la Presidencia de la Comisión y que responde a los criterios técnicos y especialidades de competencia de la Comisión, así como con el personal técnico y profesional del Servicio Parlamentario asignado por el Departamento de Comisiones y eventualmente, de considerarse indispensable, se contratarán servicios profesionales altamente especializados.

### **6.4. LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA**

Las actividades diarias de la Comisión se llevarán a cabo en las oficinas asignadas por el Congreso de la República, sito en la Oficina 109 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y con las herramientas tecnológicas y material que serán proporcionados por el Congreso de la República.

Para el desarrollo de Sesiones Descentralizadas, Audiencias, Conferencias o Reuniones Técnicas se solicitarán asignaciones adicionales.

**Lima, 3 de setiembre de 2024.**

**IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**

Presidente

**GUIDO BELLIDO UGARTE**

Secretario

## REFERENCIAS

- **CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Ley 29571 (2010).**
- **CONVENIO 013-2021-OAJ/CR (2012).** Convenio de Cooperación Institucional entre el Congreso de la República, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los servicios Públicos y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- **DIEZ CANSECO, L (2016)** Función regulatoria, promoción de la competencia y legislación antimonopólica. Revista Jurídica de Derecho Económico de la Universidad Católica de Guayaquil. Tomo 3 Publicada en diciembre 25, 2011 · Actualizado octubre 7, 2016. En: <https://www.revistajuridicaonline.com/2011/12/funcion-regulatoria-promocion-de-la-competencia-y-legislacion-antimonoplica/>
- **INDECOPI (2021)** Marco Normativo de Protección al Consumidor - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe). Obtenido en: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/4374-marco-normativo-de-proteccion-al-consumidor>
- **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2024).**